CONTRATO Nº 17/2018

CONTRATO DE PROVISIÓN DE SELLOS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR SILVIO ADALBERTO OVELAR BENITEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.**, con R.U.C. N° 80002358-7, domiciliado en Pdte. Franco 723, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por, **LORIS GABRIELA SANCHEZ BAZAS** con Cédula de Identidad N° 1.215.772 Y **NATALIA CRISTINA SANCHEZ BAZAS**, con Cédula de Identidad N° 1.215.771 denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE SELLOS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Confección de Sellos para la H. Cámara de Senadores.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **a)** Contrato;
- **b)** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- **c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- **d)** Los Datos cargados en el SICP;
- **e)** La oferta del Proveedor;
- **f)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 349.631.

Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/2018, convocado por la H. Cámara de Senadores. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 31 del mes de julio del 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)
1	44121604-002	Sello común de 1 línea hasta 6 cm sin recuadro	Carimbos	Paraguay	Unid.	Unid.	1	**12.000**
2	44121604-002	Sello común de 4 líneas hasta 6 cm con recuadro	Carimbos	Paraguay	Unid.	Unid.	1	**31.000**
3	44121604-001	Sello automático de 2 líneas tamaño 14 x 38 mm	Trodat	Austria	Unid.	Unid.	1	**40.000**
4	44121604-001	Sello automático de 3 líneas tamaño 14 x 38 mm	Trodat	Austria	Unid.	Unid.	1	**40.000**
5	44121604-001	Sello automático de 4 líneas tamaño 18 x 47 mm con recuadro	Trodat	Austria	Unid.	Unid.	1	**48.000**
6	44121604-002	Sello redondo de 2,5 cm de diámetro	Carimbos	Paraguay	Unid.	Unid.	1	**23.000**
7	44121604-002	Sello de plástico común	Carimbos	Paraguay	Unid.	Unid.	1	**24.500**
8	44121604-004	Sello fechador redondo horario, automático, con almohadilla incluida, de hasta 4 líneas, de 4 cm de diámetro	Trodat	Austria	Unid.	Unid.	1	**135.000**
9	44121604-004	Sello fechador redondo horario, común, de hasta 4 líneas, de 5 cm de diámetro	Trodat	Austria	Unid.	Unid.	1	**133.500**
10	44121604-007	Goma de 3 líneas para automático, tamaño 14 x 38 mm	Carimbos	Paraguay	Unid.	Unid.	1	**12.000**

Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 10.000.000** (guaraníes diez millones) y hasta un monto máximo de **Gs. 20.000.000** (guaraníes veinte millones), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregados en un plazo de 24 horas a partir de la recepción de la nota oficial de pedido emitida por la Contratante en la oficina de la U.O.C. de la H. Cámara de Senadores, 14 de Mayo esq. Avda. República (Ex Casa de la Cultura).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Unidad Operativa de Contratación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de agosto del año 2018.

SENADOR SILVIO A. OVELAR B.
CONTRATANTE

LORIS GABRIELA SANCHEZ BAZAS
PROVEEDOR

Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente

NATALIA CRISTINA SANCHEZ BAZAS
PROVEEDOR

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente